

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Oficial, al eminente Profesor Doctor Don Alberto Salgado de Alba.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1537, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de varias parcelas en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

(G. O. Nº 9391, del 24 de Febrero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1537

CONSIDERANDO que el Estado Dominicano está empeñado en construir un Palacio de los Deportes en la ciudad de Santiago de los Caballeros, donde la juventud de esa progresista ciudad encuentre sano esparcimiento y pueda desarrollar sus facultades deportivas;

VISTA la Ley N° 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social, para ser utilizados en la construcción del Palacio de los Deportes de la ciudad de Santiago de los Caballeros, la adquisición por el Estado Dominicano de los inmuebles que se describen a continuación:

a) Parcela N° 2—B—1—Ref., de la Porción “B”, del D. C. N° 1, del Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, con un área de 1,573.23 M2., y sus mejoras situadas en la Avenida Imbert N° 139, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, propiedad de los Sucesores de Rafael Angel Díaz Espinal;

b) Parcela N° 4-C-Ref., de la Porción “B”, del D. C. N° 1, del Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, con un área de 512.96 M2, ubicada en la Ave. Imbert N° 135 (atrás) de la ciudad de Santiago de los Caballeros, propiedad de la señora Victoria María Franco; ...

c) Parcela N° 4-B-Ref., de la Porción “B”, del D. C. N° 1, del Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, con un área de 1,723.42 M2, y sus mejoras situadas en la Ave. Imbert N° 137, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, propiedad del señor Julio Ceferino Díaz Espinal;

d) Parcela N° 4-C-Ref.-Pta., del D. C. N° 1 del Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre Porción “B”. con un área de 512.96 M2., y sus mejoras situadas en la Ave. Imbert N° 135, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, propiedad de la señora Ana Viuda Díaz (Sucesores)

Art. 2.—Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión de los inmuebles indicados, a fin de que se puedan iniciar en los mismos, de inmediato, los trabajos necesarios para los fines señalados en el Artículo 1 del presente Decreto, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 13 de la Ley N° 344, del 29 de julio de 1943, modificado por la Ley N° 700, del 31 de julio de 1974.

Art. 3.—La entrada en posesión por el Estado Dominicano de los mencionados inmuebles, será ejecutada por el Abogado del Estado, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 486, del 10 de noviembre de 1964, que agrega un párrafo II al Artículo 13 de la Ley N° 344, del 29 de julio de 1943.

Art. 4.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1538, que declara utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de varios solares en el Distrito Nacional.
(G. O. N° 9391, del 24 de Febrero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1538

CONSIDERANDO que es de vital importancia para la continuación de los planes urbanísticos que lleva a cabo el Gobierno